

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa Foro de Cooperación en materia de Seguridad Consejo Permanente FSC-PC.JOUR/23 29 de octubre de 2008

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

Presidencia del FCS: Finlandia Presidencia de la OSCE: Finlandia

36ª REUNIÓN CONJUNTA DEL FORO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DEL CONSEJO PERMANENTE

1. Fecha: Miércoles 29 de octubre de 2008

Apertura: 10.00 horas Clausura: 11.50 horas

2. Presidencia: Sr. M. Kangaste (FCS) (Finlandia)

Sr. A. Turunen (CP) (Finlandia)

3. Temas examinados — Declaraciones — Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DISCURSO DEL MINISTRO DE DEFENSA DE LA

REPÚBLICA DE CHIPRE, EXCMO. SR. COSTAS

PAPACOSTAS

Ministro de Defensa de Chipre, Presidente del CP, Reino Unido (Anexo 1), Turquía

Punto 2 del orden del día: MANUAL DE DERECHOS HUMANOS Y

LIBERTADES FUNDAMENTALES DEL PERSONAL

DE LAS FUERZAS ARMADAS

a) Ponencia a cargo del Director de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos

b) Ponencia a cargo del Profesor Ian Leigh, Universidad de Durham

Presidente del FCS, Director de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, Sr. I. Leigh (FSC-PC.DEL/36/08), Francia-Unión Europea (con la conformidad de Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos; de Albania, Montenegro y Serbia, países candidatos potenciales que forman parte del

Proceso de Asociación y Estabilización; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia, Moldova y Ucrania) (Anexo 2), Francia, Reino Unido, Alemania, Suecia, Suiza, Estados Unidos de América

Punto 3 del orden del día: DECISIÓN DEL FCS SOBRE EL CURSO PRÁCTICO

RELATIVO A UN ENFOQUE INTEGRAL DE LA OSCE PARA MEJORAR LA CIBERSEGURIDAD

Presidente del FCS

<u>Decisión</u>: El Foro de Cooperación en materia de Seguridad adoptó la Decisión Nº 10/08 (FSC.DEC/10/08) sobre el curso práctico relativo a un enfoque integral de la OSCE para mejorar la ciberseguridad. El texto de la Decisión se adjunta al presente Diario.

Punto 4 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) Situación en Georgia: Federación de Rusia, Georgia
- b) Firma de las enmiendas oficiales al Acuerdo Subregional sobre control de armamentos, Przno (Montenegro), 14 al 16 de octubre de 2008: Montenegro (en nombre también de Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia) (FSC-PC.DEL/37/08 OSCE+)
- c) Seminario dedicado a la historia de la OSCE, así como a las lecciones aprendidas, Viena, 29 de octubre de 2008: Presidente del CP
- d) Cuestiones de organización: Presidente del CP

4. Próxima sesión:

Se anunciará



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa Foro de Cooperación en materia de Seguridad Consejo Permanente FSC-PC.JOUR/23 29 de octubre de 2008 Anexo 1

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

36ª Reunión Conjunta del FCS y del CP

Diario FCS-CP Nº 23, punto 1 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL REINO UNIDO

Señor Presidente:

La Delegación del Reino Unido quisiera agradecer al Ministro de Defensa de la República de Chipre, Excmo. Sr. Costas Papacostas, su comparecencia hoy en Viena así como el discurso que ha pronunciado, cuyo contenido ha sido muy informativo.

El Reino Unido toma nota y respalda plenamente el proceso de solución del conflicto en Chipre, así como los esfuerzos realizados por los dos líderes a fin de alcanzar un plan de conciliación amplio y justo.

También tomamos nota de los considerables esfuerzos realizados por la República de Chipre encaminados a destruir los excedentes de existencias almacenadas de armas pequeñas y armas ligeras así como de munición convencional, y nos complace oír su intención de destruir además 324 MANPADS. El Reino Unido puede anunciar hoy su voluntad de ofrecer asistencia a la OSCE a fin de apoyar a la República de Chipre en la puesta en práctica de dicha solicitud. Pediremos consejo a la Sección de Apoyo al FCS, así como al Coordinador de Proyectos sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras de la Presidencia del FCS, acerca de la forma más apropiada de proceder en esa cuestión en consulta con la distinguida Delegación de la República de Chipre.

Muchas gracias, Señor Presidente. Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa Foro de Cooperación en materia de Seguridad Consejo Permanente FSC-PC.JOUR/23 29 de octubre de 2008 Anexo 2

ESPAÑOL

Original: FRANCÉS

36ª Reunión Conjunta del FCS y del CP

Diario FCS-CP Nº 23, punto 2 b) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FRANCIA (EN NOMBRE DE LA UNIÓN EUROPEA)

La Unión Europea (UE) acoge con gran satisfacción la publicación del "Manual de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales del Personal de las Fuerzas Armadas", elaborado por la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE (OIDDH), en colaboración con el Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas (DCAF). La UE desea rendir homenaje a la minuciosa y prolongada labor llevada a cabo por el Profesor Ian Leigh y por el Dr. Hans Born del DCAF.

La UE quisiera señalar que el Código de Conducta de la OSCE sobre los Aspectos Político-Militares de la Seguridad constituyó la fuente original del presente Manual, especialmente en lo que se refiere a las disposiciones relativas a los derechos fundamentales del personal de las fuerzas armadas. Por ese motivo, la UE constata con satisfacción el hecho de que el Código de Conducta se vea reforzado y tenga una aplicación práctica a través de este Manual.

La UE espera que el Manual anime a todos los Estados participantes a adoptar las medidas necesarias a fin de capacitar a los miembros de sus fuerzas armadas para que puedan ejercer sus derechos de una manera más efectiva.

Los países candidatos: Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia*; los países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización: Albania, Montenegro y Serbia; los países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo: Islandia, Liechtenstein y Noruega; así como Ucrania, la República de Moldova, Armenia y Georgia, se suman también a la presente declaración.

* Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia siguen formando parte del Proceso de Asociación y Estabilización.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.DEC/10/08 29 de octubre de 2008

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

36ª Reunión Conjunta del FCS y del CP

Diario FCS-CP Nº 23, punto 3 del orden del día

DECISIÓN Nº 10/08 CURSO PRÁCTICO RELATIVO A UN ENFOQUE INTEGRAL DE LA OSCE PARA MEJORAR LA CIBERSEGURIDAD

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Recordando la Decisión Nº 3/04 del Consejo Ministerial sobre la lucha contra la utilización de Internet para fines terroristas, que apela a los Estados participantes para que intercambien información acerca de la utilización de Internet para objetivos terroristas y definan posibles estrategias para combatir esa amenaza,

Recordando la Decisión Nº 7/06 del Consejo Ministerial contra el empleo de Internet al servicio del terrorismo, que expresa la preocupación de los Estados participantes por la serie ininterrumpida de actos de piratería informática y los exhorta a que tomen las medidas oportunas para proteger redes e infraestructuras básicas y esenciales de información contra la amenaza de ciberataques,

Consciente de la importancia que tiene el intercambio de información entre los Estados participantes acerca de prácticas y sistemas nacionales en relación con la ciberseguridad, basándose en las disposiciones enunciadas en las decisiones antedichas del Consejo Ministerial en relación con el intercambio de información y la cooperación entre los Estados participantes en materia de lucha contra la utilización de Internet para fines terroristas, lo que puede coadyuvar a mejorar la transparencia entre los Estados participantes,

Recordando el Código de Conducta de la OSCE sobre los Aspectos Político-Militares de la Seguridad, en el que los Estados participantes reconocían que la seguridad es indivisible y que la seguridad de cada uno de ellos está indisolublemente vinculada a la seguridad de todos los demás.

Decide:

1. Organizar un curso práctico de la OSCE relativo a un enfoque integral de la Organización para mejorar la ciberseguridad, que tendrá lugar en Viena los días 17 y 18 de marzo de 2009, en el que participarán las organizaciones internacionales pertinentes, y que se ajustará a la descripción que figura anexa a la presente decisión;

- 2. Pedir a la Secretaría de la OSCE que dé su apoyo a la organización de dicho curso práctico;
- 3. Invitar a los Estados participantes a que estudien la posibilidad de proporcionar contribuciones extrapresupuestarias para dicho curso.

CURSO PRÁCTICO RELATIVO A UN ENFOQUE INTEGRAL DE LA OSCE PARA MEJORAR LA CIBERSEGURIDAD

Viena, 17 y 18 de marzo de 2009

El curso práctico relativo a un enfoque integral de la OSCE para mejorar la ciberseguridad, que tendrá lugar en marzo de 2009, promoverá un enfoque integral para mejorar la ciberseguridad en la región de la OSCE.

Se llevará a cabo con estos objetivos:

- 1. Mejorar el nivel de mentalización de los Estados participantes de la OSCE acerca de medidas concretas que se puedan adoptar para reforzar la ciberseguridad;
- 2. Efectuar un intercambio de información entre los Estados participantes de la OSCE y los agentes y organizaciones internacionales pertinentes acerca de prácticas nacionales en relación con la ciberseguridad;
- 3. Presentar posibles medidas de defensa, lecciones aprendidas y prácticas recomendadas correspondientes;
- 4. Prestar atención especial a posibles formas de que la OSCE participe en un enfoque integral de esta índole para mejorar la ciberseguridad, e identificar medidas concretas para que todos los órganos pertinentes de la OSCE puedan tomar medidas de seguimiento.